

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2026
SG/DECI/3493/2026

Asunto: Anexo técnico

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

DIRECCIÓN: DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE 294, PISO 2, CENTRO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

Por este medio, me permito enviarle un cordial saludo y, en atención a su similar **SG/DGAYF/1257/2026**, mediante la cual solicita la remisión del **Anexo Técnico Final** para continuar con el proceso de contratación correspondiente a la partida **3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información"**, y de conformidad con la programación administrativa establecida en el presente ejercicio fiscal 2026.

Al respecto, **se remite adjunto el Anexo Técnico Final, así como la requisición respectiva en formato original**, para los efectos administrativos conducentes y a fin de continuar con el trámite correspondiente.

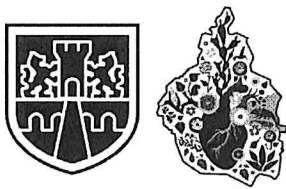
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MTRA. ADRIANA PORRAS HERNÁNDEZ.
**DIRECTORA EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



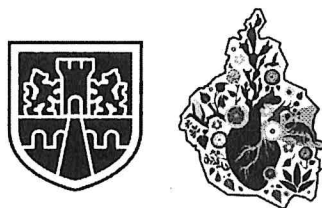


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

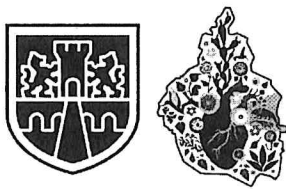
ANEXO TÉCNICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONCERTACIÓN POLÍTICA, BASADOS EN TÉCNICAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ENFOCADAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL COMPARADO"



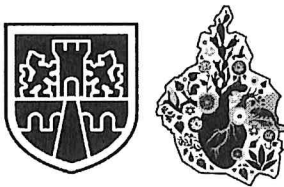
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

GLOSARIO

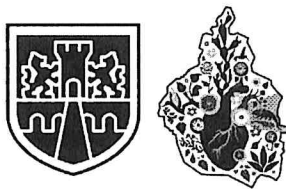
Para efectos del presente **Anexo Técnico**, se entenderá por:

Administrador del contrato	Persona servidora pública en la dependencia en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las penas convencionales y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. Para efectos del presente procedimiento de contratación compete a la persona servidora pública titular de la Dirección Ejecutiva de Coordinación Institucional , o a quien esta designe.
Área requirente	Aquella que en la dependencia solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien, aquella que los utilizará. Para efectos del presente procedimiento de contratación compete a la persona servidora pública titular de la Dirección Ejecutiva de Coordinación Institucional .
Área técnica	La que en la dependencia elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las propuestas y es la responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes, la cual podrá tener el carácter también de área requirente. Para efectos del presente procedimiento de contratación compete a la persona servidora pública titular de la Dirección Ejecutiva de Coordinación Institucional .
Contrato	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir el dominio o posesión de bienes muebles o la prestación de servicios a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y demarcaciones territoriales de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de algunos de los procedimientos de contratación que regula la ley. En el presente procedimiento, el contrato que al efecto celebre el proveedor con la SECGOB .
Contrato cerrado	Contrato en el que se establece la cantidad y plazo fijo para adquirir el servicio, que podrá ejercerse en la contratación de la prestación del servicio.
Circular 2024	Uno Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
DECI	Dirección Ejecutiva de Coordinación Institucional
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

LATRPERCDMX	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Pena convencional	Pago que se fija a cargo del proveedor para el caso que se incurra en incumplimientos de las obligaciones estipuladas contractualmente con la dependencia.
Proveedor	La persona física o moral que celebre el contrato con carácter de prestador de servicios con la SEGOB
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
SEGOB	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con el artículo 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Servicio	La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades, en el presente procedimiento los: " "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONCERTACIÓN POLÍTICA, BASADOS EN TÉCNICAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ENFOCADAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL COMPARADO" .



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONCERTACIÓN POLÍTICA, BASADOS EN TÉCNICAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ENFOCADAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL COMPARADO"

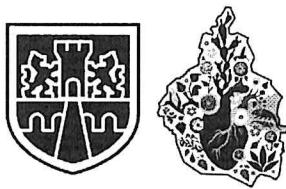
I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar servicios de consultoría estratégica para el diseño, desarrollo y ejecución de estudios especializados orientados al análisis, identificación, evaluación y sistematización de buenas prácticas en materia de atención ciudadana y mecanismos de concertación política en la Ciudad de México, mediante la aplicación de metodologías y técnicas internacionales de investigación aplicada, enfocadas en el derecho internacional comparado.

Los servicios comprenderán el desarrollo de diagnósticos, análisis comparativos, investigación documental, generación de evidencia, elaboración de indicadores, identificación de áreas de oportunidad, formulación de recomendaciones estratégicas y elaboración de productos técnicos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión pública, la mejora continua de los procesos de atención ciudadana, el fortalecimiento del diálogo institucional y la toma de decisiones basada en evidencia.

Asimismo, la consultoría deberá proporcionar insumos técnicos y estratégicos que permitan adaptar e implementar mejores prácticas nacionales e internacionales, promoviendo modelos de gobernanza, participación ciudadana y coordinación institucional acordes con las necesidades y el contexto de la Ciudad de México, con el propósito de fortalecer la eficiencia, calidad e innovación en los servicios públicos y en los mecanismos de concertación política.

Para fines de referencia, se denominará a los **Servicios de Consultoría Estratégica para el Diseño y Desarrollo de Estudios Especializados sobre Buenas Prácticas de Atención Ciudadana y Mecanismos de Concertación Política, basados en técnicas internacionales de investigación aplicada, enfocadas en el derecho internacional comparado** como los **servicios**, a las personas que participan en el procedimiento de contratación se les llamará los **participantes**, a la persona a quien se adjudique el contrato, como el **proveedor** que prestará los **servicios**; y a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, como **SECGOB**.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

II. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

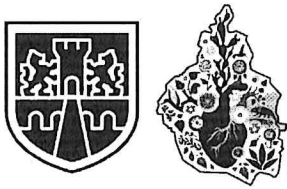
Partida presupuestal	Código CABMSCDMX	Partida	Servicio		Unidad de medida	Cantidad
3331	3331000008	Única	Servicios de Consultoría Estratégica para el Diseño y Desarrollo de Estudios Especializados sobre Buenas Prácticas de Atención Ciudadana y Mecanismos de Concertación Política, basados en técnicas internacionales de investigación aplicada, enfocadas en el derecho internacional comparado.	El prestador del servicio desarrollará una consultoría especializada que comprenderá la planeación metodológica, investigación documental y comparativa del derecho internacional comparado, análisis técnico, sistematización de información, elaboración de diagnósticos, estudios especializados y recomendaciones estratégicas.	Servicio	1

El procedimiento de contratación es por **partida única**, que se adjudicará a un sólo **proveedor** que reúna las mejores condiciones y ofrezca el precio más bajo.

La prestación del servicio de consultoría integral especializada denominada "**Servicios de Consultoría Estratégica para el Diseño y Desarrollo de Estudios Especializados sobre Buenas Prácticas de Atención Ciudadana y Mecanismos de Concertación Política, basados en técnicas internacionales de investigación aplicada, enfocadas en el derecho internacional comparado**" tiene como propósito desarrollar estudios técnicos y estratégicos que permitan analizar, evaluar y documentar los mecanismos actuales de atención ciudadana y los procesos de concertación política implementados por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con base en metodologías de investigación aplicada y estándares internacionales, enfocados en el derecho internacional comparado.

La consultoría comprenderá el diseño e implementación de una metodología de investigación que integre técnicas cualitativas y cuantitativas, el análisis documental y comparativo, la identificación de experiencias exitosas nacionales e internacionales, así como la recopilación, sistematización e interpretación de información relevante que permita generar evidencia para la toma de decisiones institucionales.

Asimismo, el servicio estará orientado a identificar fortalezas, áreas de oportunidad, factores de riesgo y desafíos en los procesos de atención ciudadana y en los mecanismos de diálogo, coordinación y concertación institucional, mediante el análisis de modelos de gestión pública, gobernanza y participación ciudadana desarrollados por organismos nacionales e internacionales, con el propósito de identificar prácticas susceptibles de adaptación al contexto de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Como resultado de la consultoría, **se elaborarán estudios especializados, diagnósticos, análisis comparativos, documentos técnicos e informes ejecutivos** que contengan hallazgos, indicadores, recomendaciones estratégicas y propuestas de mejora, orientadas al fortalecimiento de los procesos institucionales de atención ciudadana, la optimización de los mecanismos de concertación política y el impulso de esquemas de gobernanza más eficientes, transparentes e innovadores.

Las recomendaciones derivadas de los estudios deberán sustentarse en evidencia técnica y en criterios de viabilidad institucional, considerando el marco jurídico aplicable, las atribuciones de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y las mejores prácticas internacionales, basadas en los estudios especializados en derecho, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional, mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía, optimizar la coordinación interinstitucional y proporcionar insumos técnicos que apoyen el diseño, actualización e implementación de políticas, programas, estrategias y acciones orientadas a una atención ciudadana más eficiente, incluyente y centrada en las necesidades de la población.

Las actividades de la consultoría estratégica comprenderán, de manera enunciativa más no limitativa:

1. Elaboración del programa de trabajo y metodología de investigación.
2. Investigación documental y análisis de información especializada.
3. Revisión de marcos normativos, políticas públicas y modelos nacionales e internacionales relacionados con la atención ciudadana, gobernanza, participación ciudadana y mecanismos de concertación institucional, enfocadas en el derecho internacional comparado.
4. Identificación y análisis de buenas prácticas implementadas por organismos nacionales e internacionales.
5. Desarrollo de estudios comparativos.
6. Diseño y aplicación de instrumentos de investigación cualitativa y cuantitativa, cuando resulte procedente.
7. Sistematización y análisis de la información obtenida.
8. Elaboración de diagnósticos técnicos.
9. Desarrollo de propuestas estratégicas y recomendaciones de mejora institucional, bajo la perspectiva de los estudios en derecho.
10. Elaboración de informes ejecutivos y documentos técnicos.
11. Presentación de resultados y atención de observaciones emitidas por el área requirente.

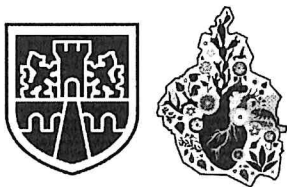
Los servicios de la presente contratación comprenderán las siguientes actividades sustantivas:

1. Diagnóstico y Análisis Comparado

Realización de un diagnóstico integral de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México sobre el estado actual de las prácticas de atención ciudadana y los mecanismos de concertación política existentes, incorporando análisis comparados con referentes internacionales de alto desempeño.

2. Diseño Metodológico

Desarrollo de una metodología de investigación aplicada, sustentada en estándares y técnicas internacionales, que permita la recopilación, procesamiento y análisis sistemático de información cualitativa y cuantitativa.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

3. Estudios Especializados en derecho

Elaboración de estudios técnicos especializados en derecho que documenten, evalúen y propongan la adopción de buenas prácticas aplicables al contexto institucional de la Ciudad de México.

4. Modelos y Propuestas Estratégicas

Formulación de modelos estratégicos y propuestos de implementación orientados a la mejora de la atención ciudadana y al fortalecimiento de los procesos de concertación política entre actores gubernamentales y sociales.

5. Transferencia de Conocimiento

Entrega de productos técnicos, informes ejecutivos y materiales de difusión que permitan la apropiación institucional de los resultados y su replicabilidad en distintos ámbitos de la administración pública local.

Herramientas metodológicas para la prestación del servicio:

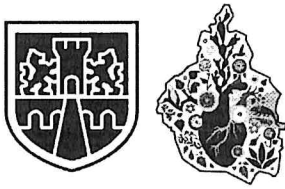
Para el desarrollo de los estudios especializados, el prestador del servicio empleará un enfoque metodológico mixto, integrando herramientas cualitativas, cuantitativas y de análisis estratégico que permitan obtener información confiable, objetiva y suficiente para la elaboración de diagnósticos, estudios comparativos y recomendaciones estratégicas.

Herramientas cualitativas

- Investigación documental y análisis bibliográfico de literatura especializada, políticas públicas, marcos normativos y documentos técnicos nacionales e internacionales.
- Revisión y análisis comparado de modelos de atención ciudadana, gobernanza y mecanismos de concertación implementados por organismos públicos nacional e internacional.
- Mesas de trabajo técnicas para la identificación de oportunidades de mejora y validación de hallazgos.
- Análisis de contenido de documentos institucionales, informes, programas, lineamientos y disposiciones normativas.
- Sistematización y categorización de información mediante matrices de análisis.
- Elaboración de estudios de caso sobre experiencias exitosas aplicables al contexto de la Ciudad de México.
- Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) de los mecanismos de atención ciudadana y concertación institucional.
- Mapeo de procesos institucionales relacionados con la atención ciudadana y la coordinación interinstitucional.

Herramientas cuantitativas

- Diseño y aplicación de cuestionarios o encuestas, cuando sean autorizados por el área requirente.
- Análisis estadístico descriptivo de la información recopilada.
- Elaboración de indicadores de desempeño y de gestión.
- Construcción de bases de datos para la sistematización de la información.
- Elaboración de tableros de control y matrices de indicadores.
- Análisis comparativo de variables e indicadores nacionales e internacionales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

- Representación gráfica de resultados mediante tablas, gráficos y visualizaciones que faciliten la interpretación de la información.

Herramientas de análisis estratégico

- Comparativa de procesos institucionales, a nivel nacional e internacional.
- Análisis de brechas entre la situación actual y las mejores prácticas identificadas.
- Matrices de priorización para la identificación de oportunidades de mejora.
- Elaboración de mapas estratégicos y rutas de implementación.
- Análisis de viabilidad técnica e institucional de las recomendaciones propuestas.
- Definición de líneas estratégicas de acción, metas e indicadores para el seguimiento de las recomendaciones.

Todas las herramientas metodológicas deberán aplicarse con estricto apego a criterios de objetividad, rigor técnico, confidencialidad, trazabilidad de la información y respeto al marco jurídico vigente, garantizando que los resultados obtenidos constituyan evidencia suficiente para sustentar las conclusiones y recomendaciones derivadas de la consultoría.

La Consultoría deberá entregar los siguientes materiales:

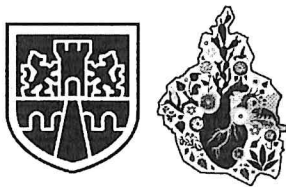
1. Plan de trabajo y Metodología
2. Diagnóstico técnico actual
3. Estudio comparativo internacional
4. Documento de Recomendaciones estratégicas
5. Informe Ejecutivo global

La Consultoría estratégica que otorgue el servicio deberá estar integrada por consultores con especialización en el derecho; además de estar conformada por consultores que tengan formación en universidades de renombre a nivel nacional e internacional como: la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) en nuestro país México; así como Harvard en USA.

III. CONDICIONES DEL SERVICIO

El **proveedor** será el único responsable de la prestación de los servicios, debiendo cumplir con las características, especificaciones, términos y condiciones señaladas en el presente **anexo técnico** y conforme a lo siguiente:

1. El **proveedor** se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en este **Anexo Técnico** y el contrato que al efecto se celebre.
2. La prestación del **servicio** será por cuenta, cargo y riesgo del **proveedor**.
3. El **proveedor** es el único responsable de la calidad y la prestación de los **servicios**.
4. El **proveedor** deberá contar con las personas instructoras que tengan la aptitud y el conocimiento profesional requerido para la llevar a cabo las sesiones de trabajo, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de la **SECGOB** y con estricto apego a lo establecido en el presente **Anexo Técnico**.

5. El **proveedor** se obliga a prestar los servicios de manera ininterrumpida, de conformidad y con las especificaciones, características y condiciones previstas en este **Anexo Técnico** y el contrato que al efecto se celebre.
6. El **administrador del contrato** no estará obligado a recibir los **servicios**, cuando estos no cumplan con los requisitos y con las especificaciones, características y condiciones previstas en este **Anexo Técnico** y el contrato.
7. El **proveedor** se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que se infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor durante la prestación del **servicio**.
8. El personal designado por el **proveedor** para realizar la prestación del **servicio** y que en su caso asista a las instalaciones de la **SECGOB** para tal efecto, deberá portar a la Vista identificación expedida por el **proveedor** y cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones.
9. El personal designado por el **proveedor** para realizar la prestación del **servicio** y que en su caso asista a las instalaciones de la **SECGOB** para tal efecto, no deberá presentarse en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y evitar la mala imagen.
10. El proveedor se obliga a presentar constancias, certificaciones o documentos expedidos por instituciones nacionales y extranjeras, que acrediten su experiencia y especialización en derecho, así como en los temas atinentes al anexo técnico. Se entenderán como válidas aquellas constancias emitidas por universidades, centros de investigación, organismos internacionales, entidades gubernamentales extranjeras o instituciones académicas y profesionales reconocidas en el extranjero, sin importar la fecha de su expedición.
11. El proveedor conoce y se sujeta a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
12. No se aceptarán de ninguna manera menores de edad para la prestación del servicio, por lo cual el proveedor deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad.

IV. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

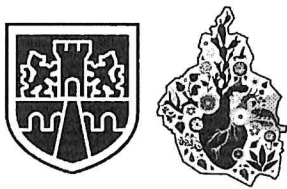
Los **servicios** serán prestados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México, en el caso de entrevistas con actores extranjeros, se realizarán en línea.

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

VII. ENTREGABLES

El **proveedor** deberá entregar los materiales, en los plazos siguientes:

1. Plan de trabajo y Metodología
2. Diagnóstico técnico actual
3. Estudio comparativo internacional
4. Documento de Recomendaciones estratégicas
5. Informe Ejecutivo global

VII.2. PLAZO DE ENTREGA

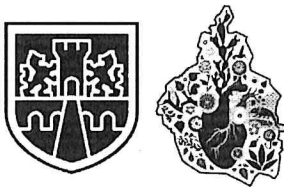
El **proveedor** deberá entregar los materiales en los plazos siguientes:

- Primer entregable. – Plan de trabajo y Metodología: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Segundo entregable. – Diagnóstico técnico actual: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del Primer Entregable.
- Tercer entregable. – Estudio comparativo internacional: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del Segundo Entregable.
- Cuarto entregable. – Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del Tercer Entregable.
- Quinto entregable. – Informe Ejecutivo Global: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del Cuarto Entregable.

Cuando los entregables no reúnan las características y cumplan con las especificaciones requeridas el **Proveedor** deberá sustituir en un plazo no mayor a 5 días naturales.

VIII. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Los pagos que se generen por la prestación del **servicio**, se efectuarán respecto a los **servicios** efectivamente prestados, esto es, hasta que se haga la entrega de **la totalidad de los Entregables**; mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, a más tardar a los veinte (20) días naturales siguientes, a la fecha del registro de cuentas por liquidar certificadas (CLC), conforme al artículo 54 de la **LATRP/ERCDMX**, previo registro del **proveedor** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; lo anterior, sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos, no será contabilizado para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Asimismo, el **proveedor** en caso de no estar registrado, deberá solicitar su alta de Proveedor Bancario, ante la Coordinación de Finanzas de la **DGAyF** de la **SECGOB**, y cumplir con los requisitos que al efecto le soliciten.

El **proveedor** se obliga a enviar las facturas electrónicas y archivos xml, al **administrador del contrato**, a los correos electrónicos siguientes, y confirmar de recibido las mismas: compras.secgob@gmail.com y adriana.apohe@gmail.com.

Las facturas que emita el **proveedor**, deberán cumplir con los requisitos fiscales necesarios, de conformidad con la ley aplicable en el momento de hacer el pago y presentarla al **administrador del contrato**, junto con el soporte documental correspondiente, con la que se acreditará el **servicio** debidamente prestado; y se asentará en la factura la mención de la aceptación del **servicio** a entera satisfacción del **administrador del contrato**, y se asentará el nombre, cargo y firma del mismo.

La factura señalada en el párrafo anterior deberá contener los siguientes datos fiscales:

A nombre de:	Gobierno de la Ciudad de México
Domicilio fiscal:	Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro (área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
R. F.C.	GDF9712054NA

Además, deberá de señalar el número de contrato, nombre del banco y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a 18 dígitos donde se efectuará el depósito por concepto de pago, la descripción de los **servicios** y en su caso las retenciones de impuestos que en términos de ley correspondan.

IX. GARANTÍA DEL SERVICIO

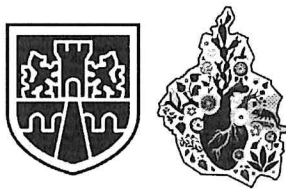
En términos del artículo 70 de la **Ley**, el **proveedor** se compromete a la correcta prestación de los **servicios** durante toda la vigencia del **contrato** que se celebre de conformidad con lo señalado en el presente **Anexo Técnico**, quedando obligado ante la **SECGOB** a responder de los defectos y vicios ocultos, de la calidad de los **servicios**, así como de cualquier responsabilidad en que incurra.

El **proveedor** se compromete a la correcta prestación del **servicio** durante toda la vigencia del instrumento contractual que se celebre, de conformidad con lo señalado en el presente **Anexo Técnico**, ya que, de no ser así, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **proveedor** deberá presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones, de conformidad a lo señalado en el artículo 73 de la **Ley** y el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto del contrato, antes del **I.V.A.**, sin tachaduras, ni enmendaduras, sin engrapar ni engargolar.

La garantía podrá constituirse mediante:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

- Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas;
- Depósito de dinero;
- Cheque de caja;
- Cheque certificado;
- Billeto de depósito o
- Carta de crédito

XI. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con el artículo 69 de la **Ley** y los artículos 57 y 58 de su **Reglamento**, en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente y en el contrato, por causas imputables al **proveedor**, o por deficiencia o mala calidad de los **servicios**, o por el atraso en la entrega de los **servicios**, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda.

Las penas no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del contrato exhibida por el **proveedor**.

Las penas a aplicar son:

- **2% (dos por ciento)** calculado sobre el importe total de los **servicios**, sin incluir el **I.V.A.**, por cada día hábil **natural** de atraso en la entrega de los entregables, de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
- **2% (dos por ciento)** calculado sobre el importe total de los **servicios**, sin incluir el **I.V.A.**, de los servicios con calidad deficiente o mala, por cada día hábil **natural** de atraso en la sustitución de los entregables.

El monto de las penas convencionales se descontará al **proveedor** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

XII. NORMAS OFICIALES

No aplica.

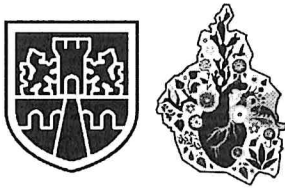
XIII. AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No se requieren permisos o autorizaciones especiales.

XIV. ANTICIPO

La **SEGOB** no otorgará ningún anticipo.

XV. MODIFICACIONES AL CONTRATO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La **SECGOB** podrá acordar el incremento de los servicios solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando sea conforme al precio originalmente contratado y las demás condiciones de los **servicios** sea igual a las inicialmente pactadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la **Ley**.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactadas en el contrato deberá estipularse por escrito en un convenio modificatorio, debiendo suscribirlo las partes que en él intervinieron.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento de los **servicios**, el **proveedor**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán las modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor del **proveedor**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la **Ley**, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la **SECGOB** y el precio sea igual al originalmente pactado.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En términos del artículo 56, fracción XIV del **Reglamento**, la **SECGOB** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor. De darse el caso, **SECGOB** comunicará al **proveedor** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna, o bien, se notificará en lo inmediato posible, en caso fortuito o caso de fuerza mayor.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato la **SECGOB** acredite que el **proveedor** no cumple con sus obligaciones fiscales, será objeto de rescisión del contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

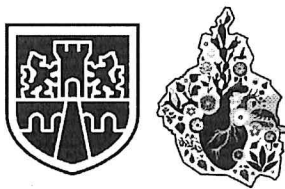
XVII. RESCISIÓN

En términos de los artículos 42 de la **Ley**, 63 y 64 de su **Reglamento**, la **SECGOB** previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, misma que será notificada en forma personal al **proveedor**.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en la forma y términos de las disposiciones legales antes citadas.

XVIII. SUSPENSIÓN

En términos del artículo 56, fracción XIV del **Reglamento**, la **SECGOB** podrá suspender temporal o definitivamente el contrato, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para la **SECGOB**. De darse el caso, **SECGOB** comunicará al **proveedor** las razones que dieron origen a dicha suspensión, para lo cual bastará una



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna, o bien, se notificará en lo inmediato posible, en caso fortuito o caso de fuerza mayor.

XIX. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La administración del contrato estará a cargo de la **DECI** de la **SECGOB**.

XX. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

El **proveedor** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el suministro del **servicio**, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a la **SECGOB** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, civil, penal, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El **proveedor** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados para el suministro del **servicio**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, el **proveedor** exime expresamente a la **SECGOB** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente del **servicio**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del suministro del **servicio**, **SECGOB** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores del **proveedor**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **SECGOB**, el **proveedor** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el presente numeral.

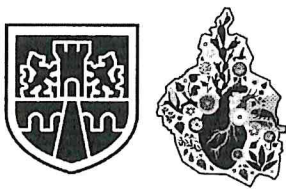
XXI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación para la prestación de los **servicios** se formalizará mediante contrato cerrado.

XXII. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la **Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **SECGOB**.

XXIII. PROPIEDAD INTELECTUAL.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El **proveedor** no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de la **SECGOB** y/o del Gobierno de la Ciudad de México.

El **proveedor** será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a la **SECGOB**. En caso de que el **proveedor** viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la **SECGOB** de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

Los derechos de autor o de otros derechos exclusivos, que se deriven de la contratación del **servicio** invariablemente se constituirán a favor del Gobierno de la Ciudad de México o de la **SECGOB**, según corresponda, salvo que exista impedimento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción XIII del **Reglamento**.

ÁREA REQUERENTE Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

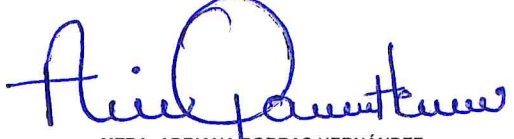


REQUISICIÓN DE SERVICIO

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	No. DE REQUISICIÓN ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECGOB/DECI/01/2026 No. DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE: SECGOB/DECI/01/2026
--	---	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)	CODIGO CABMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONCERTACIÓN POLÍTICA, BASADOS EN TÉCNICAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ENFOCADAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL COMPARADO.	3331000008	1	SERVICIO

FECHA DE ELABORACIÓN 21 08 2026 DÍA MES AÑO	FECHA EN QUE SE REQUIERE LOS BIENES O SERVICIOS SEGÚN CALENDARIO DÍA MES AÑO	LOS SERVICIOS DEBEN DE SER PRESENTADOS EN: DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
			No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR 3331 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
			MONTO ESTIMADO \$1,000,000.00

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO SE REQUIERE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONCERTACIÓN POLÍTICA, BASADOS EN TÉCNICAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ENFOCADAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL COMPARADO", CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. LA CONTRATACIÓN TIENE POR OBJETO DESARROLLAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS QUE PERMITAN ANALIZAR, EVALUAR Y DOCUMENTAR LOS MECANISMOS VIGENTES DE ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN POLÍTICA IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES, ENFOCADOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL COMPARADO., A FIN DE GENERAR EVIDENCIA TÉCNICA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES, LA MEJORA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y LA ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA MATERIA.	SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)  MTRA. ADRIANA PORRAS HERNÁNDEZ DIRECTORA EJECUTIVA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
	AUTORIZA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) LIC. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
TIPO DE RECURSOS: FISCALES	FONDO:

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE SERVICIO DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL